



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 132

(16 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA-NIVEL CENTRAL."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019, Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023, Decreto 407 del 23 de mayo de 2024 y el Decreto 473 del 30 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto N° 1083 de 2015 dispone que cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala: *"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 ídem, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto N° 236601 del 30 de junio de 2022, dispuso que: *"De conformidad con la normativa expuesta, en el evento que un empleado de carrera administrativa supera concurso de méritos de ascenso, este será nombrado en período de prueba en la entidad donde concursó y se declarará la vacancia temporal del empleo que ocupa la titularidad.*

En ese sentido, y atendiendo a su consulta, esta Dirección Jurídica concluye que el empleado que supere satisfactoriamente el período de prueba deberá renunciar al empleo inicial, para lo cual la entidad procederá a enviar la información a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que se actualice su información en el Registro Público de Carrera."

Que la señora INGRID CAROLINA CERON SISA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.682.477, se vinculó en carrera administrativa a la Alcaldía de Chía, el día diecisiete (17) de junio de 2019, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, por nombramiento efectuado mediante Decreto N° 238 del 29 de mayo de 2019.

Que en virtud del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, y en cumplimiento a la Resolución N° 6231 del 28 de febrero de 2024 CNSC-BANCO LISTA DE ELEGIBLES 2024RES-400.300.24-019542 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la señora INGRID CAROLINA CERON SISA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.682.477, fue nombrada en periodo de prueba en ascenso mediante Decreto N° 581 del 26 de septiembre de 2024, en el empleo de carrera administrativa denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la administración municipal nivel central, del cual tomó posesión el día veintiuno (21) de octubre de 2024.

Que la funcionaria INGRID CAROLINA CERON SISA, culminó su periodo de prueba en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, el pasado 20 de abril de 2025, y remitió la Evaluación de Desempeño Laboral definitiva de periodo de Prueba, en donde consta que obtuvo una calificación en nivel sobresaliente, la cual se encuentra en firme.

Que, en consecuencia de lo anterior, la señora INGRID CAROLINA CERON SISA, mediante oficio bajo radicado 20259999961787 de fecha 08 de mayo de 2025, presentó renuncia voluntaria al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, perteneciente a la Planta de Personal de la Alcaldía de Chía, teniendo en cuenta que, superó el periodo de prueba en ascenso en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, perteneciente a la Planta de Personal de la Alcaldía de Chía .




Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora INGRID CAROLINA CERON SISA, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 1083 de 2015, se debe declarar la vacancia definitiva del empleo denominado empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, en razón a que la funcionario INGRID CAROLINA CERON SISA, superó el periodo de prueba en ascenso en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que así mismo, se le informa a la funcionaria, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que de la misma manera la funcionaria, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles, tal como lo establece el artículo cuarto de la Ley 951 de 2005.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora INGRID CAROLINA CERON SISA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.682.477, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir de la expedición del presente proveído, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la funcionaria que, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe de gestión conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V5 y del cual deberá remitir una copia a la Dirección de Función Pública para lo de



su competencia, así como la entrega de documentos y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, se ordena realizar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho- Secretario General 
Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director técnico (c) – Dirección de Función Pública 
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializada (e) – Dirección de Función Pública - Secretaría General 